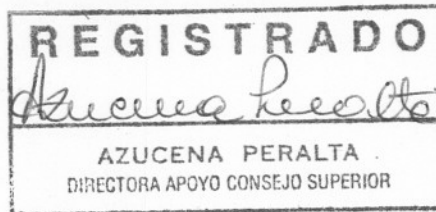




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ESTABLECE LOS REGIMENES DE EQUIVALENCIAS Y HOMOLOGACIONES ENTRE  
LOS PLANES 2002 Y 2002 (ADECUADO) DE LA CARRERA INGENIERIA NAVAL

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005

VISTO las ordenanzas que aprobaron los planes de estudio 2002 y 2002  
(adecuado) de la carrera Ingeniería Naval, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer los regímenes de equivalencias y homologaciones entre los planes en cuestión con el objeto de brindar una debida continuidad institucional en el desarrollo de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta elaborada por la Secretaría Académica y de Planeamiento con los aportes recibidos de los señores directores de la carrera y aconsejó su aprobación.

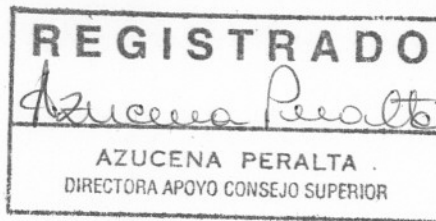
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el régimen de equivalencias entre el plan 1995 y el plan 1995  
(adecuado) de la carrera Ingeniería Naval, que se agrega como anexo I y es parte



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el régimen de homologaciones entre el plan 2002 y 2002 (adecuado) de la carrera Ingeniería Naval, que se agrega como anexo II y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1075

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento